



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111/ 2025-MPL-GM

Lambayeque, 27 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1141-2025-MPL/OGA-OAyCP, de fecha 27 de marzo del 2025, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Comité de Selección **PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

Que, en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección*", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, mediante Art. 8 del DS. 082-2019-EF donde aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, Funciones, responsabilidades, entre otros.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 27 MAR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111/ 2025-MPL-GM

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por D.S. N° 344-2018; establece;

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°108-2025-MPL/GM de fecha 26 de marzo del 2025, se aprueba el expediente de contratación **PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.**

Que, mediante Informe N° 1141-2025/MPL-OGA-OAyCP de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Comité de Selección, **PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025.**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025".

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	Área
Julio Joel Chancafe Castro	45036763	PRESIDENTE	jjchancafe@gmail.com	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



María Raquel Victoria Loli Millones	41535692	1° miembro	Victorialoli3@hotmail.com	Jefa de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche.
Juan Misael Luna Lorenzo	17530891	2° miembro	mv.juanluna@gmail.com	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Kleynifer Gianella Facho Arboleda	74727772	Presidente	Kley_v11@hotmail.com	Especialista en SIAF - Locación de Servicios.
Heldy Vanesa Chomba Bustamante	41554787	1° miembro	Chomba928@gmail.com	Coordinadora de la Unidad Funcional Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales.
Juan Calixto Paz Ballena	41497874	2° miembro	jpazballena@gmail.com	Subgerente de Servicios Municipales.

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Piestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Comité de Selección (6)
Publicación
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe